

Información Legislativa

LEYES, DECRETOS NORMATIVOS, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE EFECTOS GENERALES DICTADOS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 1981

Recopilación y selección
por Ana María Ruggeri de Rodríguez
*Profesora de Derecho Administrativo
en la Universidad Central de Venezuela*

SUMARIO

I. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

1. *Administración Central*. A. Organos de Coordinación Interministerial. B. Organos Ministeriales. a. Ministerio de la Secretaría de la Presidencia. b. Ministerio de Fomento. c. Ministerio de Educación. d. Ministerio de Sanidad y Asistencia Social. e. Ministerio del Trabajo.
2. *Administración Descentralizada*. A. Institutos Autónomos. B. Asociaciones Civiles. 3. *Administración con Autonomía Funcional*.

II. ADMINISTRACION GENERAL

1. *Sistema Presupuestario*. A. Presupuesto de 1980. B. Presupuesto de 1981. C. Presupuesto Universitario.
2. *Sistema de Control Fiscal*.
3. *Sistema de Personal*. A. Personal al Servicio del Congreso Nacional. B. Personal al Servicio de la Administración Central. C. Personal al Servicio de la Contraloría General de la República.
4. *Sistema de Compras*.
5. *Sistema de Archivo*.

III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Política de Relaciones Exteriores*: Relaciones Consulares.
2. *Política de Relaciones Internas*. A. Seguridad Interna. B. Régimen Electoral.
3. *Justicia*.

IV. DESARROLLO ECONOMICO

1. *Régimen Aduanero*.
2. *Régimen de las Finanzas*. A. Regulación de las Operaciones Bancarias. B. Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo.
3. *Régimen del Comercio Interno*. A. Regulación de Artículos de Primera Necesidad y de Precios. B. Regulación de Garantías de Bienes y Servicios. C. Regulación de Tarifas de Servicios Públicos. a. Transporte Público. b. Electricidad. c. Acueductos y Alcantarillados.
- D. Régimen de las Sociedades Cooperativas.
4. *Régimen de la Industria: Transferencia de Tecnología*.
5. *Régimen del Comercio Exterior*.
6. *Régimen de Desarrollo Agropecuario*.

V. DESARROLLO SOCIAL

1. *Educación*.
2. *Sanidad*.
3. *Seguridad Social*.

VI. DESARROLLO FISICO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

1. *Urbanismo*.
2. *Régimen del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables*. A. Zonas de Aprovechamiento Agrícola Especial. B. Areas Críticas con Prioridad de Tratamiento. C. Reservas Forestales. D. Localización de Actividades Pecuarias. E. Protección de la Fauna.
3. *Régimen de las Comunicaciones*.
4. *Régimen del Transporte Aéreo*.

I. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

1. Administración Central

A. Organos de Coordinación Interministerial

—Decreto Nº 960 de 20-1-1981, mediante el cual se crea con carácter permanente la Comisión Nacional de Conservación y Mejoramiento de Edificaciones e Instalaciones Educativas. *G.O.* Nº 32.151 de 20-1-1981.

—Resolución conjunta Nros. 868, 9 y 130 del Ministerio de Fomento, de Sanidad y Asistencia Social y de Agricultura y Cría, mediante la cual se crea la Junta Nacional de Especies Menores de Ganadería, que tendrá por objeto asesorar a los Ministerios de Fomento y de Agricultura y Cría en los estudios relativos a la Producción, Productividad, Comercialización e Industrialización de las Especies Menores de Ganadería, así como también la promoción de Acuerdos entre Criadores e Industriales. *G.O.* Nº 32.189 de 17-3-1981.

—Resolución conjunta Nros. 870, 6 y 131 del Ministerio de Fomento, de Sanidad y Asistencia Social y de Agricultura y Cría, de 25-2-1981, mediante la cual se crea la Junta Nacional de Avicultura, que tendrá por objeto asesorar a los Ministerios de Fomento y de Agricultura y Cría en los estudios relativos a la Producción, Productividad y Comercialización del renglón Avícola. *G.O.* Nº 32.189 de 17-3-1981.

—Resolución conjunta Nros. 871, 7 y 132 del Ministerio de Fomento, de Sanidad y Asistencia Social y de Agricultura y Cría, de 25-2-1981, mediante la cual se crea la Junta Nacional de la Carne de Ganado Porcino, que tendrá por objeto asesorar a los Ministerios de Fomento y de Agricultura y Cría en los estudios relativos a la Producción, Productividad, Comercialización e Industrialización de la Carne de Ganado Porcino. *G.O.* Nº 32.189 de 17-3-1981.

—Resolución conjunta Nros. 872, 8 y 127 del Ministerio de Fomento, de Sanidad y Asistencia Social y de Agricultura y Cría, de 25-2-1981, mediante la cual se crea la Junta Nacional de la Carne de Ganado Vacuno, que tendrá por objeto asesorar a los Ministerios de Fomento y de Agricultura y Cría en los estudios relativos a la Producción, Productividad, Comercialización e Industrialización de la Carne, así como también la promoción de Acuerdos entre Ganaderos e Industriales. *G.O.* Nº 32.189 de 17-3-1981.

—Resolución conjunta Nros. 863 y 122 del Ministerio de Fomento y de Agricultura y Cría, de 25-2-1981, mediante la cual se crea la Junta Nacional de Cereales, que tendrá por objeto asesorar a los Ministerios de Fomento y de Agricultura y Cría en los estudios relativos a la Producción, Productividad, Comercialización e Industrialización del Cultivo de Cereales, así como también la promoción de acuerdos entre Criadores e Industriales. *G.O.* Nº 32.189 de 17-3-1981.

—Resolución conjunta Nros. 864 y 123 del Ministerio de Fomento y de Agricultura y Cría, de 25-2-1981, mediante la cual se establece la Junta Nacional de Musáceas, que tendrá por objeto asesorar a los Ministerios de Fomento y de Agricultura y Cría en los estudios relativos a la Producción, Productividad, Comercialización e Industrialización del Cultivo de Plátanos y Cambures, así como también la promoción de Acuerdos entre Productores e Industriales. *G.O.* Nº 32.189 de 17-3-1981.

—Resolución conjunta Nros. 865 y 124 del Ministerio de Fomento y de Agricultura y Cría, de 25-2-1981, mediante la cual se crea la Junta Nacional de Papas, que tendrá por objeto asesorar a los Ministerios de Fomento y de Agricultura y Cría en los estudios relativos a la Producción, Productividad, Comercialización e Indus-

trialización del Cultivo de Papas, así como también la promoción de Acuerdos entre Productores e Industriales. *G.O.* N° 32.189 de 17-3-1981.

—Resolución conjunta Nros. 866 y 125 del Ministerio de Fomento y de Agricultura y Cría, de 25-2-1981, mediante la cual se crea la Junta Nacional de Oleaginosas, que tendrá por objeto asesorar a los Ministerios de Fomento y de Agricultura y Cría en los estudios relativos a la Producción, Productividad, Comercialización e Industrialización del Cultivo de Oleaginosas, así como también la promoción de Acuerdos entre Productores e Industriales. *G.O.* N° 32.189 de 17-3-1981.

—Resolución conjunta Nros. 867 y 126 del Ministerio de Fomento y de Agricultura y Cría, de 25-2-1981, mediante la cual se crea la Junta Nacional de Fruticultura, que tendrá por objeto asesorar a los Ministerios de Fomento y de Agricultura y Cría en los estudios relativos a la Producción, Productividad, Comercialización e Industrialización del Cultivo de Cereales, así como también la promoción de acuerdos entre Fruticultores e Industriales. *G.O.* N° 32.189 de 17-3-1981.

—Resolución conjunta Nros. 868 y 127 del Ministerio de Fomento y de Agricultura y Cría, de 25-2-1981, mediante la cual se crea la Junta Nacional de Hortalizas, que tendrá por objeto asesorar a los Ministerios de Fomento y de Agricultura y Cría en los estudios relativos a la Producción, Productividad, Comercialización e Industrialización del Cultivo de Hortalizas, así como también la promoción de Acuerdos entre Productores e Industriales. *G.O.* N° 32.189 de 17-3-1981.

—Resolución conjunta Nros. 869 y 128 del Ministerio de Fomento y de Agricultura y Cría, de 25-2-1981, mediante la cual se crea la Junta Nacional de Textiles, que tendrá por objeto asesorar a los Ministerios de Fomento y de Agricultura y Cría en los estudios relativos a la Producción, Productividad, Comercialización e Industrialización del Cultivo de Textiles, así como también la promoción de Acuerdos entre Productores e Industriales. *G.O.* N° 32.189 de 17-3-1981.

B. *Organos Ministeriales*

a. *Ministerio de la Secretaría de la Presidencia*

—Decreto N° 948 de 30-12-1980, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio de la Secretaría de la Presidencia. *G.O.* N° 32.140 de 5-1-1981.

b. *Ministerio de Fomento*

—Resolución N° 1.402 del Ministerio de Fomento, de 20-3-1981, mediante la cual se dicta el Reglamento Interno de la Consultoría Jurídica del Ministerio de Fomento. *G.O.* N° 32.194 de 24-3-1981.

c. *Ministerio de Educación*

—Resolución N° 395 del Ministerio de Educación, de 29-12-1980, mediante la cual se dicta el Reglamento Interno del Ministerio de Educación. *G.O.* N° 2.726 Extraordinaria de 14-1-1981.

—Resolución N° 397 del Ministerio de Educación, de 31-12-1980, mediante la cual se designa una Comisión que tendrá a su cargo realizar un Estudio de Factibilidad para darle carácter de Instituto Universitario al Programa de Formación de Oficiales del Centro de Instrucción Policial de la Policía Metropolitana del Distrito Federal y del Distrito Sucre del Estado Miranda. *G.O.* N° 32.140 de 5-1-1981.

—Resolución N° 80 del Ministerio de Educación, de 10-3-1981, mediante la cual se crea una Comisión con el objeto de que practique una Evaluación Institucional de la Zona Educativa del Estado Zulia. *G.O.* N° 32.188 de 16-3-1981.

—Resolución Nº 63 del Ministerio de Educación, de 16-2-1981, mediante la cual se crea una Comisión Evaluadora que tendrá a su cargo estudiar el funcionamiento académico y administrativo de la Facultad de Farmacia de la Universidad Santa María. *G.O.* Nº 32.171 de 17-2-1981.

—Resolución Nº 73 del Ministerio de Educación, de 23-2-1981, mediante la cual se crea una Comisión con el objeto de que se practique una Evaluación Institucional de la Zona Educativa del Estado Guárico. *G.O.* Nº 32.177 de 25-2-1981.

d. *Ministerio de Sanidad y Asistencia Social*

—Resolución Nº 2 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, de 9-1-1981, mediante la cual se crea la Comisión Asesora del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, adscrita a la Dirección de Salud Pública, la cual tendrá por objeto el estudio de la Atención Integral de las Quemaduras y Cirugía Reconstructiva. *G.O.* Nº 32.150 de 19-1-1981.

—Resolución Nº 4 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, de 23-2-1981, mediante la cual se crea el Consejo Coordinador de Protección Radiológica, integrado al Despacho del Ministro de Sanidad y Asistencia Social, el cual tendrá por objeto coordinar las acciones que realizan en la materia las instituciones adscritas al Ministerio. *G.O.* Nº 32.181 de 5-3-1981.

e. *Ministerio del Trabajo*

—Resolución Nº 2.697 del Ministerio del Trabajo, de 26-2-1981, mediante la cual se modifica la jurisdicción de la Comisión Tripartita de Primera Instancia de los Distritos: Guaicaipuro, Urdaneta, Lander e Independencia del Estado Miranda, la cual será el Distrito Guaicaipuro del Estado Miranda. *G.O.* Nº 32.179 de 27-2-1981.

—Resolución Nº 2.698 del Ministerio del Trabajo, de 26-2-1981, mediante la cual se modifica la jurisdicción de la Comisión Tripartita de Primera Instancia en los Distritos: Sucre, Plaza, Acevedo, Zamora, Páez, Brión y Paz Castillo del Estado Miranda, la cual será el Distrito Sucre del Estado Miranda. *G.O.* Nº 32.179 de 27-2-1981.

—Resolución Nº 2.699 del Ministerio del Trabajo, de 26-2-1981, mediante la cual se crea la Comisión Tripartita de Primera Instancia con jurisdicción en los Distritos: Cristóbal Rojas, Urdaneta, Lander e Independencia del Estado Miranda, con sede en Ocumare del Tuy. *G.O.* Nº 32.179 de 27-2-1981.

—Resolución Nº 2.700 del Ministerio del Trabajo, de 26-2-1981, mediante la cual se crea la Comisión Tripartita de Primera Instancia con jurisdicción en los Distritos: Zamora, Plaza, Brión, Páez, Acevedo y Paz Castillo del Estado Miranda. *G.O.* Nº 32.179 de 27-2-1981.

—Resolución Nº 2.732 del Ministerio del Trabajo, de 24-3-1981, mediante la cual se crea la Comisión Tripartita de Primera Instancia con jurisdicción en el Estado Nueva Esparta. *G.O.* Nº 32.196 de 26-3-1981.

2. *Administración Descentralizada*

A. *Institutos Autónomos*

—Normas operativas del Fondo de Crédito Industrial. *G.O.* Nº 2.742 Extraordinaria de 12-2-1981.

B. Asociaciones Civiles

—Decreto N° 963 de 16-1-1981, mediante el cual se determina que el Ministerio de Fomento propiciará la creación de una asociación civil que se denominará Fondo de Fomento Cinematográfico y que tendrá como objeto estimular la producción del cine nacional. *G.O.* N° 32.152 de 21-1-1981.

3. Administración con Autonomía Funcional

—Resolución N° CG-03 de la Contraloría General de la República, de 13-1-1981, mediante la cual se crea la Oficina de Relaciones con el Congreso de la República, adscrita al Despacho del Contralor. *G.O.* N° 32.146 de 13-1-1981.

—Resolución Organizativa N° 6 de la Contraloría General de la República, de 24-3-1981, sobre la Organización y Funcionamiento de la Dirección General de la Contraloría y Dependencias adscritas al Despacho del Contralor. *G.O.* N° 32.196 de 26-3-1981.

II. ADMINISTRACION GENERAL

1. Sistema Presupuestario

A. Presupuesto de 1980

—Resolución s/n de la Oficina Central de Presupuesto, de 18-2-1981, mediante la cual se modifica el Clasificador de Partidas para el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Fiscal 1980, dictado por Resolución N° 25 del 28-12-1979, en la forma en que ésta se indica. *G.O.* N° 32.172 de 18-2-1981 (reimpresión por error de copia).

B. Presupuesto de 1981

—Resolución N° 11 de la Oficina Central de Presupuesto, de 24-2-1981, mediante la cual se aprueba el Instructivo que establece el Sistema de Modificaciones Presupuestarias y Reprogramación de la Ejecución del Presupuesto de Gastos, que regirá durante el año 1981. *G.O.* N° 32.177 de 25-2-1981.

—Resolución N° 53 del Ministerio de Información y Turismo, de 11-12-1980, mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos manejado mediante Avances. *G.O.* N° 32.146 de 13-1-1981 (reimpresión por error de copia).

C. Presupuesto Universitario

—Resolución del Consejo Nacional de Universidades, mediante la cual se dicta el Instructivo para la Tramitación de las Modificaciones Presupuestarias de las Universidades Nacionales. *G.O.* N° 2.737 Extraordinaria de 4-2-1981.

—Resolución del Consejo Nacional de Universidades, mediante la cual se dictan las Normas para la Programación, Formulación, Ejecución y Control Presupuesto de las Universidades Nacionales. *G.O.* N° 2.737 Extraordinaria de 4-2-1981.

2. Sistema de Control Fiscal

—Resolución N° CG-15 de la Contraloría General de la República, de 31-12-1980, mediante la cual las unidades operativas que en ella se mencionan, deben observar las "Instrucciones y Modelos para la Contabilidad Fiscal de Fondos en Avances

girados a los Administradores de Unidades Básicas”, contenidas en la publicación Nº 23 de este Organismo Contralor. *G.O.* Nº 32.146 de 13-1-1981.

—Resolución de la Contraloría General de la República, mediante la cual se dictan las “Instrucciones para el Traspaso de Saldos de la Contabilidad Fiscal del Gasto Público al 21-12-80, a los Registros del Nuevo Sistema prescrito mediante la Publicación Nº 22 del 27-11-80, y para el Tratamiento Contable de las Operaciones correspondientes al Año Complementario del Ejercicio Presupuestario 1980”. *G.O.* Nº 2.756 Extraordinaria de 19-3-1981.

3. *Sistema de Personal*

A. *Personal al Servicio del Congreso Nacional*

—Acuerdo s/n de la Comisión Delegada del Congreso, de 25-2-1981, mediante el cual se crea la Carrera Legislativa para regular las relaciones de trabajo del Congreso con el personal adscrito a cada una de las Cámaras Legislativas o a los servicios comunes de las mismas y se aprueba el Estatuto de Personal del Congreso ordenando su aplicación a todos los efectos favorables desde el 1-1-1981. *G.O.* Nº 32.188 de 16-3-1981.

B. *Personal al Servicio de la Administración Central*

—Resolución Nº 27 del Ministerio de Educación, de 15-1-1981, mediante la cual se establece la Escala General de Sueldos Mensuales para el Personal Clasificado como Planificador Educacional, que en ella se especifica. *G.O.* Nº 32.159 de 30-1-1981.

—Resolución Nº 26 del Ministerio de Educación, de 15-1-1981, mediante la cual se dictan las Normas sobre la Creación, Calificación y Clasificación del Cargo de Planificador Educacional dentro de la estructura administrativa de la Oficina Sectorial de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación. *G.O.* Nº 32.157 de 28-1-1981.

C. *Personal al Servicio de la Contraloría General de la República*

—Resolución Nº CG-01 de la Contraloría General de la República, de 7-1-1981, mediante la cual se establecen Normas sobre el Beneficio de Jubilación y Pensión para los Funcionarios y Empleados de este Organismo y sobre el de Pensión de Sobrevivientes para sus Familiares. *G.O.* Nº 32.144 de 9-1-1981.

4. *Sistema de Compras*

—Resolución Nº G-151 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, de 12-3-1981, mediante la cual se crea la Comisión Especial del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, que tendrá a su cargo la realización de Concursos Privados y Licitaciones Públicas necesarios para la Contratación de Materiales. *G.O.* Nº 32.187 de 13-3-1981.

5. *Sistema de Archivo*

—Resolución N° CG-2 de la Contraloría General de la República, de 12-1-1981, mediante la cual se crea el Archivo Histórico de la Contraloría General de la República. *G.O.* N° 32.146 de 13-1-1981.

III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Política de Relaciones Exteriores: Relaciones Consulares*

—Resolución N° 111 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 3-12-1980, mediante la cual se suprime el Consulado de Primera Clase de Savannah, Estados Unidos de América. *G.O.* N° 32.143 de 8-1-1981.

—Resolución N° 112 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 30-12-1980, mediante la cual se suprime el Consulado General de Segunda Clase en El Havre, Francia. *G.O.* N° 32.152 de 21-1-1981.

—Resolución N° 113 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 30-12-1980, mediante la cual se suprime el Consulado de Primera Clase en Santa Lucía, Estados Asociados a las Antillas. *G.O.* N° 32.143 de 8-1-1981.

—Resolución N° 114 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 30-12-1980, mediante la cual se suprime el Consulado General de Primera Clase en Tokio, Japón. *G.O.* N° 32.152 de 21-1-1981.

—Resolución N° 1 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 15-1-1981, mediante la cual se suprime el Consulado de Primera Clase de Maicao, República de Colombia. *G.O.* N° 32.152 de 21-1-1981.

—Resolución N° 2 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 15-1-1981, mediante la cual se crea un Consulado General de Segunda Clase en Riohacha, con circunscripción consular en el Departamento de la Guajira, República de Colombia. *G.O.* N° 32.152 de 21-1-1981.

—Resolución N° 4 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 16-1-1981, mediante la cual se suprime el Consulado Honorario en Ponce, Puerto Rico, Estados Unidos de América. *G.O.* N° 32.158 de 29-1-1981.

—Resolución N° 5 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 16-1-1981, mediante la cual se suprime el Consulado Honorario en San Luis (Missouri). Estados Unidos de América. *G.O.* N° 32.158 de 29-1-1981.

—Resolución N° 7 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 18-2-1981, mediante la cual se suprime el Consulado de Primera Clase de Venezuela en Mobile, Alabama, Estados Unidos de América. *G.O.* N° 32.176 de 24-2-1981.

—Resolución N° PE/TA46 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 19-3-1981, mediante la cual se ordena la publicación del texto de las notas que suscribieron los representantes de la República de Venezuela y de la República de Italia, relativas a un Acuerdo para la Supresión de Visas en los Pasaportes Diplomáticos. *G.O.* N° 32.196 de 26-3-1981.

2. *Política de Relaciones Interiores*

A. *Seguridad Interna*

—Resolución Nº 18 del Ministerio de Relaciones Interiores, de 6-2-1981, mediante la cual se establece un uniforme único para el personal de las empresas de vigilancia, de custodia y traslado de valores. *G.O.* Nº 32.164 de 6-2-1981.

B. *Régimen Electoral*

—Resolución s/n del Consejo Supremo Electoral, de 4-2-1981, mediante la cual se designan las Comisiones de Trabajo de dicho Organismo. *G.O.* Nº 32.163 de 5-2-1981 (reimpresión por error de copia).

—Resolución del Consejo Supremo Electoral de 9-3-1981, mediante la cual se establecen los criterios de validación en base a los cuales debe o no admitirse la modificación correspondiente en el Registro Electoral Permanente. *G.O.* Nº 32.193 de 23-3-1981.

3. *Justicia*

—Acuerdo s/n de la Corte Suprema de Justicia, de 10-2-1981, mediante el cual se crea el Juzgado de Sustanciación a cuyo cargo estará la sustanciación de todos los procesos correspondientes a la Sala Político-Administrativa. *G.O.* Nº 32.167 de 11-2-1981.

—Resolución Nº 65 del Consejo de la Judicatura, de 14-1-1981, mediante la cual se determina que serán días no hábiles para los Tribunales Ordinarios y Especiales, los siguientes: 1 al 6 de enero, 2 y 3 de marzo, 16, 17 y 19 de abril, 1º de mayo, 24 de junio, 5 y 24 de julio, 15 al 31 de agosto, 1 al 15 de septiembre, 12 de octubre, 29 de noviembre, 11 y 24 al 31 de diciembre. *G.O.* Nº 32.151 de 20-1-1981.

IV. DESARROLLO ECONOMICO

1. *Régimen Aduanero*

—Resolución conjunta Nros. 7 y 37 de los Ministerios de Hacienda y de Fomento, de 13-1-1981, mediante la cual se eliminan del régimen de licencia previa de exportación, algunos bienes derivados del poliéster, nylon, poliamida, polietileno, caucho, algodón, hierro, acero, etc. *G.O.* Nº 32.146 de 13-1-1981.

—Resolución Nº 425 del Ministerio de Hacienda, de 23-12-1980, mediante la cual se modifica el Arancel de Aduanas dictado por el Decreto Nº 338 de 13-8-1974 en lo relativo a frutas congeladas con adición de azúcar, sopas, potajes o caldos preparados, cigarros, aceites aislantes para uso eléctrico, sulfatos de petróleo, óxidos de hierro, aguas amoniacales, ferritas con adición de aglomerantes, policlorodifenilos, base para goma de mascar, mezcla a base de óxido de plomo, celulosa regenerada en películas, láminas u hojas, empaquetaduras, baldosas unicolor, tubos colapsibles, variadores de velocidad, ventiladores, altavoces, retes, tableros de mando o de distribución, pianos y otros instrumentos musicales; e igualmente se modifica el Decreto Nº 339 de 13-8-1974 sobre el Régimen Arancelario para las Importaciones Originarias de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena, en relación a frutas congeladas con adición de azúcar, reforzados con mallas de acero, baldosas unicolor

en las medidas 11×11, tubos colapsibles, partes y piezas de ventiladores, pianos y otros instrumentos musicales, partes y piezas de dichos instrumentos, etc. *G.O.* N° 2.738 Extraordinaria de 10-2-1981.

—Resolución N° 149 del Ministerio de Hacienda, de 20-2-1981, mediante la cual se suprime, hasta el 31 de diciembre de 1981, la tarifa correspondiente al Arancel de Aduanas de los generadores eólicos de más de 1.000 KVA. *G.O.* N° 32.180 de 4-3-1981.

2. Régimen de las Finanzas

A. Regulación de Operaciones Bancarias

—Resolución N° 81-02-01 del Banco Central de Venezuela, de 3-2-1981, mediante la cual se dispone que los préstamos que otorguen los bancos hipotecarios y las sociedades financieras con destino a la adquisición, en mercado secundario, de viviendas cuyo precio de venta por unidad no exceda de Bs. 250.000 y reúnan las mismas características a que se refiere el Decreto N° 214 son computables para cubrir el porcentaje previsto en el artículo 1° de la Resolución N° 80-05-01 de 6-5-1980 y los préstamos con destino a la adquisición de viviendas cuyo precio de venta por unidad sea superior a Bs. 250.000 pero no exceda de Bs. 350.000 son computables para cubrir el porcentaje previsto en el artículo 2° de la Resolución N° 80-05-01 de 6-5-1980. *G.O.* N° 32.166 de 10-2-1981.

—Resolución N° 81-02-02 del Banco Central de Venezuela, de 3-2-1981, mediante la cual se modifica la letra b) del artículo 2° de la Resolución N° 80-11-04 de 18-11-1980, la cual queda redactada de la forma que en ella se especifica. *G.O.* N° 32.166 de 10-2-1981.

—Resolución N° 81-02-03 del Banco Central de Venezuela, de 3-2-1981, mediante la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución N° 80-04-01 de 14-11-1980, el cual queda redactado de la forma que en ella se especifica. *G.O.* N° 32.166 de 10-2-1981.

—Resolución N° 81-02-04 del Banco Central de Venezuela, de 3-2-1981, mediante la cual se modifica la letra b) del artículo 2° de la Resolución N° 80-11-05 de 18-11-1980, la cual queda redactada de la forma que en ella se especifica. *G.O.* N° 32.166 de 10-2-1981.

—Resolución N° 81-02-05 del Banco Central de Venezuela, de 3-2-1981, mediante la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución N° 80-04-02 de 14-11-1980, el cual queda redactado de la forma que en ella se especifica. *G.O.* N° 32.166 de 10-2-1981.

—Resolución N° 81-03-01 del Banco Central de Venezuela, de 13-3-1981, mediante la cual se modifica el artículo 7° de la Resolución N° 80-05-01, el cual queda redactado de la forma que en ella se indica. *G.O.* N° 32.190 de 18-3-1981.

—Resolución N° 81-03-04 del Banco Central de Venezuela de 13-3-1981, mediante la cual se dispone que los bonos quirografarios a que se refiere el Decreto N° 2763 mediante el cual se dictó el Reglamento Parcial N° 6 de la Ley General de Bancos y otros Institutos de Crédito, se emitirán a un plazo no menor de seis meses ni mayor de ocho años. Esta Resolución deroga la Resolución N° 80-05-03 de 16-3-1980 publicada en *G.O.* N° 31.925 de 15-3-1980. *G.O.* N° 32.190 de 18-3-1981.

—Resolución N° 80-04-01 del Banco Central de Venezuela de 11-11-1980 relativa a las tasas de interés y comisiones ajustables periódicamente que podrán cobrar los Ban-

cos Hipotecarios, según las condiciones establecidas en la presente Resolución, por los créditos que otorguen a plazos mayores de tres años, en préstamos de entrega inmediata destinados a la adquisición de viviendas cuyo precio de venta por unidad, en mercado primario o secundario no exceda de Bs. 350.000, préstamos de entrega inmediata destinados a la adquisición de viviendas cuyo precio de venta por unidad exceda de Bs. 350.000, préstamos de entrega inmediata destinados a la adquisición de edificaciones distintas de viviendas, cualesquiera sea su precio, con excepción de las destinadas a fines educacionales y asistenciales, traspasos, subrogaciones y cancelaciones de los préstamos señalados en los dos supuestos anteriores. *G.O.* Nº 32.166 de 10-2-1981.

—Resolución Nº 80-04-02 del Banco Central de Venezuela de 11-11-1980 relativa a las tasas de interés y comisiones ajustables periódicamente que podrán cobrar las Sociedades Financieras, según las condiciones establecidas en la presente Resolución, por los créditos que otorguen a plazos mayores de tres años, en préstamos de entrega inmediata destinados a adquisición de viviendas cuyo precio de venta por unidad, en mercado primario o secundario, no exceda de Bs. 350.000, préstamos de entrega inmediata destinados a la adquisición de viviendas cuyo precio de venta por unidad exceda de Bs. 350.000, préstamos destinados a la construcción, mejoras y modificaciones de edificaciones industriales, todos los demás créditos, con excepción de los destinados a la construcción, mejoras y modificaciones de edificaciones distintas a las señaladas en el supuesto anterior. *G.O.* Nº 32.166 de 10-2-1981.

—Resolución Nº 81-03-11 del Banco Central de Venezuela de 24-3-1981, mediante la cual se fija en doce por ciento (12%) anual, la tasa de interés máximo que podrán pagar los bancos y otros institutos de crédito regidos por la Ley especial de la materia, por los certificados de depósito a plazo, negociables o no negociables que emitan, salvo lo dispuesto en el artículo 2º de esta Resolución. Dichos certificados podrán percibir, además, una comisión adicional de hasta un dos por ciento (2%) anual en atención a las diversas condiciones en que hayan sido emitidos. Esta Resolución deroga la Resolución Nº 81-03-02 de 13-3-1981, publicada en *G.O.* Nº 32.190 de 18-3-1981. *G.O.* Nº 32.195 de 25-3-1981.

—Resolución Nº 81-03-12 del Banco Central de Venezuela de 24-3-1981, mediante la cual se dispone que los certificados de ahorro a que se refiere el Decreto Nº 371, se emitirán a los plazos y devengarán la tasa de interés y comisión anuales siguientes: plazo de 90 días, tasa de interés de 12%, ninguna comisión; plazo de 180 días, tasa de interés de 12%, comisión de 0,5%; plazo de 360 días, tasa de interés de 12%, comisión de 1%. Esta Resolución deroga la Resolución Nº 81-03-03 de 13-3-1981 publicada en *G.O.* Nº 32.190 de 18-3-1981. *G.O.* Nº 32.195 de 25-3-1981.

—Resolución Nº 81-03-13 del Banco Central de Venezuela de 24-3-1981, mediante la cual se fija en doce por ciento (12%) la tasa anual máxima de interés o de descuento que podrán cobrar los bancos comerciales regidos por la Ley especial de la materia. Los bancos comerciales podrán cobrar además una comisión de hasta uno por ciento (1%) anual adicional por concepto de todos los servicios y operaciones accesorias, relacionadas directa o indirectamente con el otorgamiento del crédito o préstamo, excluida la comisión de cobranza regulada en el artículo 3º de la presente Resolución. La tasa máxima y la comisión referidas se aplicarán sobre saldos deudores. Esta Resolución deroga la Resolución Nº 81-03-05 de 13-3-1981 publicada en *G.O.* Nº 32.190 de 18-3-1981. *G.O.* Nº 32.195 de 25-3-1981.

—Resolución Nº 81-03-14 del Banco Central de Venezuela de 24-3-1981, mediante la cual se fija en doce por ciento (12%) el tipo máximo de interés anual que los bancos hipotecarios podrán cobrar por préstamos o créditos distintos a los sometidos al régimen de intereses y comisiones máximos ajustables, salvo lo dispuesto en el párrafo único del artículo 1º de esta Resolución, el cual se calculará sobre saldos deudores.

dores correspondientes a cantidades entregadas. Los bancos hipotecarios podrán cobrar, por una sola vez, por los servicios relacionados, directa o indirectamente, con los préstamos referidos, una comisión máxima de tres por ciento (3%) y de dos por ciento (2%), según el destino de los préstamos que en ella se indican. Esta Resolución deroga la Resolución N° 81-03-06 de 13-3-1981 publicada en *G.O.* N° 32.190 de 18-3-1981. *G.O.* N° 32.195 de 25-3-1981.

—Resolución N° 81-03-15 del Banco Central de Venezuela de 24-3-1981, mediante la cual se fija en doce por ciento (12%) el tipo máximo de interés anual que las sociedades financieras podrán cobrar por préstamos o créditos distintos a los sometidos al régimen de intereses y comisiones máximos ajustables, salvo lo previsto en el párrafo único del artículo 1° de esta Resolución, el cual se calculará sobre saldos deudores correspondientes a cantidades entregadas. Las sociedades financieras podrán cobrar, por una sola vez, por concepto de todos los servicios y operaciones relacionados con el otorgamiento de los créditos o préstamos señalados, que gocen de garantía hipotecaria y estén destinados a financiamiento de inmuebles, una comisión máxima de tres por ciento (3%) y de dos por ciento (2%) según el destino de los préstamos que en ella se indican. Esta Resolución deroga la Resolución N° 81-03-07 de 13-3-1981 publicada en *G.O.* N° 32.190 de 18-3-1981. *G.O.* N° 32.195 de 25-3-1981.

—Resolución N° 81-03-16 del Banco Central de Venezuela de 24-3-1981 mediante la cual se fija en tres por ciento (3%) anual, calculado sobre saldos deudores, el monto de la comisión adicional máxima a que se refieren el párrafo único del artículo 2° de la Resolución N° 81-03-14 de 24-3-1981 y el párrafo único del artículo 2° de la Resolución N° 81-03-15 de la misma fecha. Esta Resolución deroga la Resolución N° 81-11-08 de 13-3-1981 publicada en *G.O.* N° 32.190 de 18-3-1981. *G.O.* N° 32.195 de 25-3-1981.

—Resolución N° 81-03-17 del Banco Central de Venezuela de 24-3-1981, mediante la cual se fijan las tasas de interés y comisiones máximas, ajustables periódicamente, que podrán cobrar los bancos hipotecarios de conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Resolución N° 80-04-01, en la forma siguiente: interés máximo anual: 12%, comisión máxima anual: 3%. Los mismos se calcularán sobre saldos deudores. Esta Resolución deroga la Resolución N° 81-03-09 de 13-3-1981 publicada en *G.O.* N° 32.190 de 12-3-1981. *G.O.* N° 32.195 de 25-3-1981.

—Resolución N° 81-03-18 del Banco Central de Venezuela de 24-3-1981, mediante la cual se fijan las tasas de interés y comisiones máximas, ajustables periódicamente, que podrán cobrar las sociedades financieras de conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Resolución N° 80-04-02, en la forma siguiente: interés máximo anual: 12%, comisión máxima anual: 3%. Las mismas se calcularán sobre saldos deudores. Esta Resolución deroga la Resolución N° 81-03-10 de 13-3-1981 publicada en *G.O.* N° 32.190 de 18-3-1981. *G.O.* N° 32.195 de 25-3-1981.

—Resolución N° 81-03-19 del Banco Central de Venezuela de 24-3-1981, mediante la cual se modifica el artículo 2° de la Resolución N° 80-11-11 de 11-11-1980 publicada en *G.O.* N° 32.111 de 14-11-1980, quedando redactado de la forma que en ella se indica. *G.O.* N° 32.195 de 25-3-1981.

—Resolución N° 81-03-20 del Banco Central de Venezuela de 24-3-1981, mediante la cual se modifica la letra d) del artículo 1° de la Resolución N° 80-04-01 de 11-11-1980, de la forma que en ella se indica. *G.O.* N° 32.195 de 25-3-1981.

B. Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo

—Resolución del Ministerio de Hacienda mediante la cual se dicta la Reforma Parcial de las Normas de Operación del Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo. *G.O.* N° 2.755 Extraordinaria de 17-3-1981.

3. Régimen del Comercio Interno

A. Regulación de Artículos de Primera Necesidad y de Precios

—Resolución Nº 36 del Ministerio de Fomento de 9-1-1981 mediante la cual se fijan en todo el territorio nacional los precios máximos de venta al público para las especialidades farmacéuticas que en ella se especifican. *G.O.* Nº 32.145 de 12-1-1981.

—Resolución Nº 62 del Ministerio de Fomento de 14-1-1981 mediante la cual se fijan en todo el territorio nacional los precios máximos de venta al público para las especialidades farmacéuticas que en ella se especifican. *G.O.* Nº 32.148 de 15-1-1981.

—Resolución Nº 658 del Ministerio de Fomento de 11-2-1981 mediante la cual se declaran de primera necesidad las prendas de vestir y los calzados de todas clases, producidos en el país o importados. *G.O.* Nº 32.168 de 12-2-1981.

B. Regulación de Garantías de Bienes y Servicios

—Resolución Nº 22 del Ministerio de Fomento de 6-1-1981 mediante la cual se dictan Normas sobre garantías mínimas de Bienes y Servicios, entendiéndose por garantía de bienes y servicios la obligación del productor, vendedor o importador del bien y del prestador del servicio, de responder por el buen funcionamiento del bien o de la prestación del servicio, obligándose a la reparación gratuita o a la sustitución del bien o en el caso de servicios a la adecuada prestación del que lo ha sido en forma deficiente. *G.O.* Nº 32.142 de 7-1-1981.

—Resolución Nº 38 del Ministerio de Fomento de 13-1-1981 mediante la cual se declaran bienes a ser vendidos bajo garantía, los vehículos, de origen nacional o importados, denominados automóviles, rústicos, camionetas y camiones, hasta 4.000 Kgs. de peso. *G.O.* Nº 32.146 de 13-1-1981.

—Resolución Nº 690 del Ministerio de Fomento de 12-2-1981 mediante la cual se declara servicio sometido a garantía la reparación de vehículos automotores hasta 4.000 Kgs. de peso. *G.O.* Nº 32.168 de 12-2-1981. Esta Resolución deroga la Resolución Nº 61 de 14-1-1981.

C. Regulación de Tarifas de Servicios Públicos

a. Transporte Público

—Resolución conjunta Nos. 5991 y 855 de los Ministerios de Fomento y de Transporte y Comunicaciones de 31-12-1980 mediante la cual se fija la tarifa que regirá el servicio de transporte público en vehículos de alquiler "Libres", dotados de taxímetro que presten servicio en el Distrito Federal y en el Distrito Sucre del Estado Miranda, de la forma que en ella se especifica. *G.O.* Nº 32.140 de 5-1-1981.

—Resolución conjunta Nos. 5.992 y 856 de los Ministerios de Fomento y de Transporte y Comunicaciones de 31-12-1980 mediante la cual se extiende el uso obligatorio del taxímetro a los vehículos de alquiler "Libres" que presten servicio en el ámbito del Departamento Vargas del Distrito Federal. *G.O.* Nº 32.140 de 5-1-1981.

b. Electricidad

—Resolución Nº 964 del Ministerio de Fomento de 26-2-1981 mediante la cual se establecen las tarifas que aplicarán la C.A. La Electricidad de Caracas, la C.A. Luz

Eléctrica de Venezuela y la C.A. La Electricidad de Guarenas y Guatire. *G.O.* N° 2.749 Extraordinaria de 27-2-1981.

—Resolución N° 966 del Ministerio de Fomento de 27-2-1981 mediante la cual se establecen las tarifas que aplicarán la C.A. de Administración y Fomento Eléctrico (CADAFE), la C.A. Energía Eléctrica de Venezuela (ENELVEN), la C.A. Energía Eléctrica de Barquisimeto (ENELBAR), la C.A. Planta Eléctrica de Carora (CAPEC) y la Electricidad de Perijá, C.A. (LEPCA). *G.O.* N° 2.751 Extraordinaria de 27-2-1981.

c. Acueductos y Alcantarillados

—Resolución conjunta Nos. 965 y 243 del Ministerio de Fomento y del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de 26-2-1981 mediante la cual se establecen las Tarifas de los Servicios de Acueductos y Cloacas. *G.O.* N° 2.750 Extraordinaria de 27-2-1981.

D. Régimen de las Sociedades Cooperativas

—Resolución N° 625 del Ministerio de Fomento de 9-3-1981 mediante la cual se dispone que las personas naturales y jurídicas, que están dedicadas, o aspiren a dedicarse, a las actividades de fomento y educación cooperativista en Venezuela, deberán estar autorizadas por la Superintendencia. *G.O.* N° 32.197 de 27-3-1981.

—Resolución N° 626 del Ministerio de Fomento de 9-3-1981 mediante la cual se establece el Sistema de Registro de Cooperativas. *G.O.* N° 32.197 de 27-3-1981.

4. Régimen de la Industria: Transferencia de Tecnología

—Decreto N° 811 mediante el cual se ordena la publicación y ejecución de la Decisión 154 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena que establece el Sistema Andino de Información Tecnológica. *G.O.* N° 2.722 Extraordinaria de 7-1-1981.

5. Régimen de Comercio Exterior

—Resolución del Ministerio de Hacienda mediante la cual se establecen los precios oficiales CIF para las importaciones de vehículos automotores, de marcas y modelos correspondientes al año 1981, y producidos en el territorio nacional. *G.O.* N° 2.735 Extraordinaria de 13-3-1981.

—Resolución conjunta Nos. 118 y 92 del Ministerio de Hacienda y de Energía y Minas de 13-2-1981 mediante la cual se establecen los valores básicos f.o.b. en puerto venezolano de embarque o en cualquier punto de la frontera venezolana por el cual se efectúe la exportación para los hidrocarburos y sus derivados, exportados, entre el 1° de enero de 1981 y el 31 de diciembre de 1981, ambas fechas inclusive. *G.O.* N° 32.177 de 25-2-1981 (reimpresión por error de copia).

—Resolución conjunta Nos. 118 y 92 del Ministerio de Hacienda y de Energía y Minas de 13-2-1981 mediante la cual se establecen los valores básicos f.o.b. en puerto venezolano de embarque o en cualquier punto de la frontera venezolana por el cual se efectúe la exportación para los hidrocarburos y sus derivados, exportados, entre el 1° de enero de 1981 y el 31 de diciembre de 1981, ambas fechas inclusive, de acuerdo a las normas que en ella se especifican. *G.O.* N° 32.169 de 13-2-1981.

6. Régimen de Desarrollo Agropecuario

—Resolución conjunta Nos. 7, 5.824, 1 y 75 de los Ministerios de Hacienda, de Fomento, de Sanidad y Asistencia Social y de Agricultura y Cría de 13-1-1981 mediante la cual se establece una subvención al consumo de leche en polvo completa con 26% de contenido graso, elaborada con leche cruda nacional. *G.O.* Nº 32.146 de 13-1-1981.

—Resolución conjunta Nos. 633 y 110 del Ministerio de Fomento y de Agricultura y Cría de 12-2-1981 mediante la cual se fijan en todo el territorio nacional los precios al mayor de la tonelada métrica de azúcar refinada puesta a destino, en cuatro mil bolívares, para uso industrial. *G.O.* Nº 32.168 de 12-2-1981.

—Resolución conjunta Nos. 1.516 y 168 de los Ministerios de Fomento y de Agricultura y Cría de 25-3-1981, mediante la cual se fijan en todo el territorio nacional los precios mínimos del arroz para consumo humano y alimentación animal, maíz blanco y amarillo y sorgo, a ser pagados al productor en los sitios habituales de entrega para las cosechas que, a partir del ciclo de invierno de 1981, sean entregadas con posterioridad al 1-7-1981. *G.O.* Nº 32.196 de 26-3-1981.

—Resolución Nº 169 del Ministerio de Agricultura y Cría de 26-3-1981 mediante la cual se modifica el artículo 2º de la Resolución Nº 307 de 14-8-1980 relativo a la prohibición de traslado de plantas cítricas o partes de ésta, desde cualquier sitio del territorio nacional hacia el Estado Monagas. *G.O.* Nº 32.196 de 26-3-1981.

V. DESARROLLO SOCIAL

1. Educación

—Resolución Nº 396 del Ministerio de Educación de 30-12-1980 mediante la cual se determina que los Planes de Estudio de la Especialidad Agropecuaria correspondientes al nivel de Educación Media Diversificada y Profesional, en las menciones: Fitotecnia, Zootecnia, Mecanización Agrícola, Zootecnia Marina, Tecnología Pesquera y Tecnología de Alimento, tendrán una duración de tres años y se desarrollarán por el régimen anual. *G.O.* Nº 2.724 Extraordinaria de 8-1-1981.

—Resolución Nº 33 del Ministerio de Educación de 22-1-1981, mediante la cual se prorroga por 60 días el término previsto en el artículo 3 de la Resolución Nº 286 de 11-8-1980 que designa la Comisión para realizar el estudio de factibilidad relativo al establecimiento como Instituto Universitario de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante y de la Escuela Náutica de Venezuela. *G.O.* Nº 32.154 de 23-1-1981.

—Resolución Nº 45 del Ministerio de Educación de 30-1-1981, mediante la cual se autoriza el funcionamiento de una extensión del Instituto Universitario de Tecnología de Cumaná en la ciudad de Caripito, Distrito Bolívar del Estado Monagas. *G.O.* Nº 32.161 de 3-2-1981.

—Resolución Nº 44 del Ministerio de Educación de 30-1-1981 mediante la cual se determina que para ingresar como alumno a los cursos de las Áreas de Ciencias del Agro y del Mar y de las Áreas Técnicas de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda" se requerirá el título de Bachiller o de Técnico Superior. *G.O.* Nº 32.160 de 2-2-1981.

—Resolución Nº 47 del Ministerio de Educación de 4-2-1981 mediante la cual se autoriza a la Escuela de Sub-Oficiales de la Marina de Guerra de Venezuela, para

desarrollar los Planes de Estudio correspondientes al nivel de Educación Media Diversificada y Profesional, en la especialidad de Ciencias Navales. *G.O.* N° 2.741 Extraordinaria de 12-2-1981.

2. *Sanidad*

—Decreto N° 812, mediante el cual se pone en vigencia la Decisión 153 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena que establece las normas sanitarias andinas contra la Peste Porcina Africana. *G.O.* N° 2.722 Extraordinaria de 7-1-1981.

—Resolución N° 5 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 23-12-1981, mediante la cual se establecen Normas que prohíben terminantemente toda publicación y propaganda anunciando Centros destinados a dietética, cultura o educación física que no estén autorizados por este Despacho, a través de la Dirección de Salud Pública. *G.O.* N° 32.181 de 5-3-1981.

—Resolución N° 15.921 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 30-1-1981 mediante la cual se establece que todos los vehículos destinados al transporte de pescado y productos pesqueros frescos y congelados, además de las condiciones que los caracterizan como tal, deberán contar con una unidad mecánica productora de frío. *G.O.* N° 32.174 de 20-2-1981.

—Resolución N° 15.922 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 30-1-1981 mediante la cual se dispone que el transporte, almacenamiento, distribución de pescado y productos pesqueros en estado fresco, deberán ser realizados mediante la utilización de cajas adecuadas a tal fin. *G.O.* N° 32.174 de 20-2-1981.

3. *Seguridad Social*

—Decreto N° 814, mediante el cual se ordena la publicación y ejecución de la Decisión 148 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena que establece el instrumento andino de seguridad social. *G.O.* N° 2.722 Extraordinaria de 7-1-1981.

VI. DESARROLLO FISICO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

1. *Urbanismo*

—Resolución N° 226 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de 24-12-1980 mediante la cual quedan excluidos de la prohibición de urbanismo con fines residenciales, a que se refiere el literal a) del artículo 3° de la Resolución N° 85 de este Ministerio de 14-11-1979, los terrenos del fundo "Camburito" ubicado en jurisdicción del Municipio Palo Negro, Distrito Mariño del Estado Aragua. *G.O.* N° 32.140 de 5-1-1981.

—Resolución N° 3 de la Junta Nacional Protectora y Conservadora del Patrimonio Histórico y Artístico de la Nación de 17-3-1981 mediante la cual se establecen Normas disponiendo que toda obra de restauración, consolidación y remodelación que se realicen en un Monumento Histórico Nacional, además de requerir la Autorización escrita de esta Junta, deberá tener en sitio visible de la obra la Cartulina-Permiso que la Junta le entregará. *G.O.* N° 32.194 de 24-3-1981.

2. *Régimen del Ambiente y de Régimen de los Recursos Naturales Renovables*

A. *Zonas de Aprovechamiento Agrícola Especial*

—Decreto Nº 977 de 19-2-1981, mediante el cual se declara Zona de Aprovechamiento Agrícola Especial un área ubicada en Jurisdicción del Distrito Mara del Estado Zulia, delimitada en la forma en que en éste se especifica. *G.O.* Nº 32.173 de 19-2-1981.

B. *Areas Críticas con Prioridad de Tratamiento*

—Decreto Nº 978 de 19-2-1981 mediante el cual se declaran Areas Críticas con Prioridad de Tratamiento, las comprendidas entre los puntos definidos por las coordenadas que en él se describieren, correspondientes al Sector Costa del Lago de Maracaibo y al Sector Ríos Afluentes del Lago de Maracaibo. *G.O.* Nº 32.173 de 19-2-1981.

C. *Reservas Forestales*

—Decreto Nº 979 de 19-2-1981 mediante el cual se incorpora al Aprovechamiento Racional el área boscosa que abarca la Reserva Forestal "Imataca", para lo cual se dará cumplimiento a lo previsto al respecto en la Ley Forestal de Suelos y de Aguas y su Reglamento. *G.O.* Nº 32.173 de 19-3-1981.

D. *Localización de Actividades Pecuarias*

—Resolución conjunta Nos. 11, 144 y 246 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, de Agricultura y Cría y del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de 11-3-1981, mediante la cual se dictan las Normas para la Tramitación y Concesión de Permisos para la Localización, Construcción y Funcionamiento de Granjas Porcinas. *G.O.* Nº 32.188 de 16-3-1981.

E. *Protección de la Fauna*

—Resolución Nº 242 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de 26-2-1981, mediante la cual se establece una temporada de cacería deportiva de los patos migratorios denominados ala azul o canadiense (*Anas discors*) y de becacas (*gallinago gallinago*), desde el 5 hasta el 29 de marzo de 1981 para cazadores portadores de las licencias tipos A y C que se indican en la presente Resolución y desde el 5 hasta el 15 de marzo de 1981 para personas poseedoras de licencias tipo B. *G.O.* Nº 32.180 de 4-3-1981.

3. *Régimen de las Comunicaciones*

—Decreto Nº 813, mediante el cual se ordena la publicación y ejecución de la Decisión 157 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena que establece el Programa de Televisión Andino. *G.O.* Nº 2.722 Extraordinaria de 7-1-1981.

—Resolución Nº 905 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 24-2-1981 mediante la cual se establecen las Normas que regulan las actividades de Instructores de Manejo y Auto-Escuelas Autorizadas. *G.O.* Nº 32.177 de 25-2-1981.

—Decreto N° 996 de 19-3-1981 mediante el cual se prohíbe, a partir del 1° de abril de 1981, la Transmisión por las Estaciones de Radiodifusión Sonora, de toda Publicidad Comercial que induzca directa o indirectamente al Consumo de Cigarrillos y demás Productos derivados del Tabaco. *G.O.* N° 32.192 de 20-3-1981.

—Resolución N° 134 del Ministerio de Relaciones Exteriores de 9-12-1980, mediante la cual se ordena la publicación del “Acuerdo por Notas Reversales para permitir el otorgamiento de autorizaciones temporales recíprocas, a fin de que los radioaficionados de cada uno de los dos países puedan operar sus estaciones de radio en el otro país”, suscrito por el Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Venezuela y el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Panamá. *G.O.* N° 32.143 de 8-1-1981.

4. Régimen del Transporte Aéreo

—Resolución N° 834 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 10-12-1980, mediante la cual se clasifica como clase “A” al Aeropuerto Internacional de Barquisimeto. *G.O.* N° 32.144 de 9-1-1981.

—Resolución N° 880 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 5-2-1981 mediante la cual se abre al tráfico aéreo interno, el Aeródromo de servicio público denominado San Juan de los Morros. *G.O.* N° 32.164 de 6-2-1981.

